

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: En Sesión Ordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las trece horas del día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que por decreto municipal N°4, publicado en el Diario Oficial N° 136, Tomo N°424, de fecha 22 de julio de 2019, se emitió **Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de La Unión;** II) En base a las competencias establecidas en la Ley General Tributaria Municipal, los municipios deberán modificar la estructura su sistema tributario, sustituyendo aquellos tributos de baja generación de ingresos por otros que aseguren una mayor recaudación, para el debido cumplimiento de los fines del municipio; III) En base a los principios establecidos en la Ley General Tributaria Municipal en su Art.2 inciso segundo en donde se establece: *Dichas leyes y ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación;* IV) En base a lo anterior se recibió notas de parte de los contribuyentes en donde manifiesta su disconformidad y la falta de capacidad económica para poder cumplir con la obligación tributaria que fijaba la actual Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de La Unión; V) Que, en aplicación de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, participación ciudadana y transparencia, se realizó consulta con todos los sectores de los mercados municipales, para efecto de que presentaran propuestas escritas y formaran parte de la reforma en base a los principios que la Ley de Procedimiento Administrativos (LPA), establece como el principio de buena regulación, establecido en su Art.160 y 162 LPA; VI) Según el artículo 153 de la Ley General Tributaria Municipal, cuando las actualizaciones consisten en ajustes o reajustes que provoquen el aumento en los tributos, se estipulara bajo lo establecido en el inciso 2° y 3° del artículo 130; VII) Que el artículo 30 numeral 4, del Código Municipal, es facultad del Concejo Municipal, emitir Ordenanza para normar el Gobierno y la administración Municipal; y VIII) Que el artículo 69 inciso 1° del Código Municipal establece, que las leyes y ordenanzas deberán fundamentarse en la capacidad económica de los contribuyentes y en los principios de generalidad, igualdad, equitativa distribución de la carga tributaria y de no confiscación; **POR TANTO,** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal ACUERDA: I) Se deroga el Art.9

numerales 7, 7-1, 7-2, 7-3, 7-4, 7-5, 7-6, 7-7, 7-8 y 7-9 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, del Municipio de La Unión, Vigente, en la que se crean, modifican y derogan tributos, publicada en el Diario Oficial Numero 136, Tomo 424, de fecha 22 de Julio de 2019, y todas sus reformas; II) En razón de que mediante Decreto Municipal Número **CINCO**, de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó REFORMA DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; el Artículo Art.9 numerales 7, 7-1, 7-2, 7-3, 7-4, 7-5, 7-6, 7-7, 7-8 y 7-9, en relación al rubro de Mercados Municipales; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. **COMUNIQUESE.- Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que los descuentos de prestaciones de Ley aplicado a los empleados municipales como lo son ISSS y AFP son de carácter obligatorio para todo empleador o patrono; ambos descuentos deben ser canceladas por el patrono, a las instituciones correspondientes; II) Es necesario hacer énfasis a este compromiso como empleador a favor del empleado; **POR TANTO**, en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Instruir al Tesorero Municipal y a la Encargada de Planillas de la Municipalidad, el cumplimiento del pago y elaboración de planillas a las instituciones correspondientes de las prestaciones ISSS y AFP en los tiempos regulados para tal efecto, a fin de evitar caer en impago por las responsabilidades y repercusiones de carácter penal en la que se incurre; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que es facultad del Concejo Municipal la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia Cívica y democrática de la población; con el objetivo de discutir, refrendar o dar a conocer puntos de vista, sobre temas relacionados con la gestión o asuntos Municipales, enmarcados en políticas públicas, acciones de gobierno o la eventual toma de decisiones por parte de la administración Municipal; II) Es necesario mantener el acercamiento con representantes de las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO) del Municipio y líderes de las comunidades con la finalidad de tener información a primera mano de las necesidades que presentan en las comunidades a la cual representan; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar que se les proporcione Alimentos y Refrigerios en la reunión con los representantes de las ADESCO y líderes de las comunidades del municipio de La Unión , para los días 02 y 04 de septiembre del corriente año, en el hotel Comfort Inn; 2) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición Alimentos y Refrigerios antes relacionados; y 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por la adquisición de los Alimentos y Refrigerios en referencia; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** I) Vista la solicitud presentada por la empleada VANESSA ORBELINA GOMEZ, en la cual expresa su inconformidad a la evaluación del desempeño laboral, que se le practicó en el mes de junio del corriente año; y solicita respuesta por parte del Concejo Municipal a su pretensión; II) Se debe tomar en cuenta que la evaluación del desempeño y su calificación a los empleados de la carrera es evaluada respecto del objetivo del puesto de trabajo, contenido en los manuales correspondientes de acuerdo a las políticas, planes, programas y estrategias de la municipalidad en el periodo a evaluar, teniendo en cuenta factores, objetivos medibles, cuantificables y verificables; III) De conformidad al artículo 45 de la Ley

de la Carrera Administrativa y por el requerimiento de la empleada de inconformidad por la evaluación del desempeño laboral, es pertinente que se revise la evaluación practicada; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se da por recibida la solicitud de inconformidad a la evaluación del desempeño laboral de la empleada VANESSA ORBELINA GOMEZ, quien se desempeña como Encargada de Archivo del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad; 2) Nombrase de conformidad al Art. 45 de la Ley de la Carrera Administrativa, al Gerente Administrativo y Financiero Municipal Carlos Hernán Sánchez y al Jefe de la Unidad de Auditoría Carlos Sánchez, para que realicen la revisión y practiquen una nueva evaluación según el caso; y de todo lo actuado se rinda informe a este Concejo; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:** 1) Vista la solicitud presentada por la señorita ROCIO AURORA GONZALEZ ALVAREZ, con Documento de Identidad Número: 04454425-8; en calidad de propietaria del emprendimiento impulsado con apoyo de CONAMYPE (Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa) “ EL CAPITAN SEAFOOD” y Compañía, que consiste en puntos de ventas Móviles en versión Food Trucks (Furgoncitos de Comida) cuyo objetivo en la venta de comida en lugares emblemáticos de la ciudad para fomentar nuevas opciones gastronómicas y a su vez promocionar lugares turísticos de la Ciudad; en tal sentido requiere permiso para uso de espacio mensual en el muelle municipal de La Unión, para los siguientes puntos de venta: 1) **El Capitán Seafood:** Concepto: Ceviches variados, platillos de mariscos, refrescos naturales y sodas; 2) **Mama Lú – Empanadas House:** Concepto: Empanadas Argentinas, Pizzas a la parrilla y variantes de comida rápida; y 3) **El Callejero:** Concepto: Hamburguesas, Sándwiches, Hot Dogs, y variedad de comida rápida; y siendo pertinente el requerimiento; **POR TANTO** en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar permiso a ROCIO AURORA GONZALEZ ALVAREZ, para uso de espacio físico en el muelle municipal de La Unión en calidad de Arrendamiento, para los siguientes puntos de venta: a) **El Capitán Seafood:** Concepto: Ceviches variados, platillos de mariscos, refrescos naturales y sodas; b) **Mama Lú – Empanadas House:** Concepto: Empanadas Argentinas, Pizzas a la parrilla y variantes de comida rápida; y c) **El Callejero:** Concepto: Hamburguesas, Sándwiches, Hot Dogs, y variedad de comida rápida; 2) El canon mensual de arrendamiento será de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00) mensuales por cada uno de ellos, más tasas e impuestos municipales establecidos según tarifa de arbitrios municipales; 3) Las dimensiones del espacio físico que ocupara cada uno de ellos será de 3 mts de largo por 2 mts. De ancho y 2 mts de altura; más una pequeña área de mesas compartidas para el consumo de los clientes; 4) Los días y horarios de funcionamiento serán de miércoles a Domingo, de 12:00 m hasta las 10:00pm., salvo días festivos que se requiera horarios especiales; 5) El plazo de arrendamiento será de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir el correspondiente contrato. 6) Se instruye a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de arrendamiento, bajo los términos antes detallados e incorporando en él, las cláusulas legales correspondientes y aplicables; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Visto el perfil técnico para la **CONSTRUCCION DE TRAMO DE VIA EN CALLE LOS BUSTILLOS, BARRIO EL CENTRO, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION;** el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez; por un monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 28/100 DOLARES; y después de

revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la **CONSTRUCCION DE TRAMO DE VIA EN CALLE LOS BUSTILLOS, BARRIO EL CENTRO, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**; aprobar el monto por **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 28/100 (\$ 9,980.28) DOLARES**, el cual será financiado con fondos del 75% FODES. b) se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; c) se autoriza al Alcalde para la suscripción del contrato correspondiente; d) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) En vista de la solicitud de compra presentada por el señor José Luis Molina Quevedo, Jefe de Servicios Públicos Municipales, de fecha 13 de agosto que comprende materiales del tercer trimestre en base al presupuesto de alumbrado eléctrico del municipio, en la que requiere la autorización para la compra de materiales de trabajo que serán utilizados en el área de alumbrado público, Barrido y Recolección de desechos sólidos, que depende de la unidad a su cargo; II) Es necesario la implementación de cambios de materiales dañados en el Alumbrado Público, tales como fotoceldas y conectores los cuales han sufrido daños por el uso y concluido su vida útil; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la compra de materiales para la Unidad de Servicios Públicos Municipales, en el área de Alumbrado Público: 180 fotoceldas 105/235V; 20 fotoceldas Mini 105/285 V ; 20 Cintas Aislantes; 200 focos ahorrativos 80w a 220v; 4 pares de guantes de Cuero para electricistas; y 120 conectores YPC 2a 8u; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición de los materiales en referencia. 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación, para la compra de materiales relacionados; **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar la **Construcción del Tanque y Pozo para Suministro de Agua Potable, en el Caserío las Brisas del Golfo, del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**; 2) Priorizar el **Mejoramiento de Calles Internas del Caserío El Guasimal, Cantón el Higuerón, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión**; 2) En consecuencia se instruye a la UAC I, realizar los procedimientos de ley correspondiente para la elaboración de las carpetas técnicas de los referidos proyectos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) En vista de las necesidades que presentan las comunidades en el municipio y siendo facultad del Concejo Municipal el apoyo para mejorar las condiciones de vida de las misma y buscar la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la población; y en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Priorizar la **CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL COLONIA SAN ISIDRO, CANTON SIRAMA,**

MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) En consecuencia se instruye a la UACI, realizar el procedimiento de ley correspondiente para la elaboración de la carpeta técnica del referido proyecto. **COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo con el nombramiento del señor Carlos Hernán Sánchez, no cumple con el perfil requerido para el cargo; **se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ: CONSIDERANDO:** I) Que el plazo en el cual se había nombrado a CARLOS HERNAN SANCHEZ, en el Cargo de Gerente Administrativo y Financiero Municipal, finalizó el treinta y uno de agosto del corriente año y siendo satisfactorio su desempeño en dicha Unidad Municipal, considerando que está cumpliendo las expectativas requeridas en sus respectivos cargos y es necesario que continúe ejerciendo dichas funciones asignadas, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar por un periodo que comprende del 02 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, a **CARLOS HERNAN SANCHEZ**, con el cargo de Gerente Administrativo y Financiero Municipal; y quien también desempeñará paralelamente Ad Honorem el cargo como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, devengando en concepto de salario la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00)** mensuales; 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, los cuales no será renovables, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario y se instruye a la unidad Jurídica la elaboración del Contrato respectivo; a quien en base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se les reserva, los derechos de la carrera quien serán restituidos en su cargo anterior, al finalizar el plazo para el cual es contratado o cuando el Concejo estime pertinente 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con ocho votos a favor, y un voto razonado por:** Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor, quien manifestó no estar de acuerdo con el nombramiento, porque el señor José Abrahan Salguero Navarrete, no cumple con el perfil requerido para el cargo; **se acordó: ACUERDO NUMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) En vista de la plaza, como Jefe de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad se encuentra vacante, es necesario la incorporación del responsable de dicha Unidad para el buen funcionamiento de la misma, es pertinente nombrar la persona adecuada y con el perfil necesario para ocupar dicho cargo; II) **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar al señor **José Abrahan Salguero Navarrete**, interinamente al cargo de Jefe de la Unidad de Proyección Social de la Municipalidad, por periodo que comprende del dos de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; 2) El salario que devengara en concepto de salario es de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)** mensuales; 3) Vencido el plazo otorgado y si no llena las expectativas requeridas por el Concejo para que continúe en el cargo, el señor **José Abrahan Salguero Navarrete**, retomara el cargo en el que está en funciones, con el mismo salario que actualmente devenga y cuyo cargo seguirá desempeñando Ad Honorem, durante el periodo contratado; 4) En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se le reserva al señor José Abrahan Salguero Navarrete, los derechos de la carrera quien será restituido en su cargo anterior, al finalizar el plazo como Encargado de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad o cuando el Concejo estime pertinente; 5) Se instruye al señor Alcalde firme el contrato correspondiente y a la Unidad Jurídica a la elaboración del mismo; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes; **NOTIFIQUESE.** Y no

habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal**

**Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal**

**José de la Cruz García
Primer Regidor**

**Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor**

**Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal**